



MUNICIPALIDAD
DE SAN BORJA

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y CATASTRO
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS



Firmado digitalmente por: GAYOSO
VARGAS Fernando Manuel Julio FAU
20131373741 soft
Cargo: Subgerente De Obras Privadas
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21.08.2024 15:45:59 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

San Borja, 21 de Agosto del 2024

RESOLUCIÓN N° D000101-2024-MSB-GM-GDUC-SOP

EL SUBGERENTE DE OBRAS PRIVADAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA:

VISTO: El Expediente N° 4639-2023, mediante el cual DETLING NAGEL CERVANTES TRUJILLO, solicita Licencia de Edificación, Modalidad C, para el predio ubicado en el Jr. Fray Luis de León N° 1134, Mza E-2, Lote 06, Urb. Las Magnolias, Distrito de San Borja; y

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 66.7 del artículo 66° del D.S. N° 029-2019-VIVIENDA, señala que: *"En caso de no presentar las subsanaciones de las observaciones en el plazo otorgado al administrado o luego de la octava revisión no las subsana de forma satisfactoria, la Municipalidad declara la improcedencia del procedimiento administrativo"*.

Que, mediante Carta N° 0684-2023-MSB-GM-GDUC-SOP, notificada el día **10.10.2023**, se le hace de conocimiento al administrado que, se le otorga un plazo de quince (15) días hábiles, a efectos de que el administrado proceda a subsanar las observaciones indicadas en la misma, dicho plazo venció el día 31.10.2023, verificándose que hasta esa fecha, no se presentó subsanación alguna, conforme obra de la revisión del expediente, por lo que corresponde declarar la Improcedencia del procedimiento;

Que, de lo expuesto y de conformidad a lo establecido en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General y la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar **IMPROCEDENTE** la solicitud presentada por DETLING NAGEL CERVANTES TRUJILLO, quien mediante el Expediente N° 4639-2023, solicita Licencia de Edificación, Modalidad C, para el predio ubicado en el Jr. Fray Luis de León N° 1134, Mza E-2, Lote 06, Urb. Las Magnolias, Distrito de San Borja; en base a los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER se notifique a la administrada, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Firmado digitalmente

FERNANDO MANUEL JULIO GAYOSO VARGAS
SUBGERENTE DE OBRAS PRIVADAS
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad de San Borja, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web.
Url: <https://validadoc.msb.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> Clave: AMDTXRD